



DECRETO N° **0533**

NEUQUÉN, 23 MAY 2002

El Expediente SGC N° 3182-F-02 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita una solicitud de ayuda económica para adquirir activos e insumos e iniciar una experiencia de microcrédito para la ejecución de un programa de desarrollo integral para vecinos de la Colonia Nueva Esperanza;

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 8234, la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEP), por Acta Particular N° 106 del 08-04-02, otorga un subsidio a la Fundación "Hueche" para apoyar a la producción de 38 familias de la Colonia Nueva Esperanza, en el marco del PROMUPEQ;


Que como contraparte a la ayuda económica, la Fundación "Hueche" deberá rendir el uso de los fondos, mediante documentación adecuada y elaborar un informe acerca del impacto que produzca la implementación de la ayuda financiera entre la población beneficiaria, a partir del subsidio;

Que se formalizarán las relaciones mediante la firma de un Convenio entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Fundación "Hueche";

Que por Informe N° 134/02 de la Subsecretaría de Gestión Urbana se elevan las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

Que tomó conocimiento la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto- por Pase N° 368/02;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma
...//2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...//2°
legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Modelo de Convenio de Cooperación, a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Fundación "Hueche", mediante el cual se propicia otorgar un subsidio de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la Fundación "Hueche" para apoyar a treinta y ocho (38) familias de la Colonia Nueva Esperanza, en el marco del PROMUPEQ.-

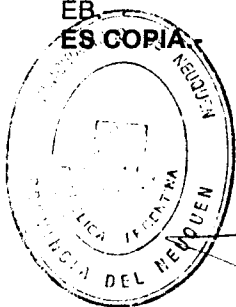
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con cargo a la Actividad PR-2294 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

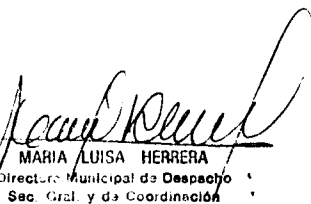
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

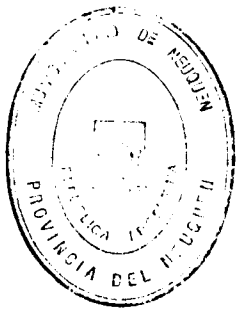
EB

ES COPIA



**FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-**


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN

---En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999; y los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI, D.N.I. N° 12.811.645**, designado por Decreto N° 274 de fecha 15 de marzo de 2002, y de Economía y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1914 de fecha 02 de noviembre de 2001, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra parte, la **FUNDACIÓN "HUECHE" Personería Jurídica N° 1304/84**, con domicilio en la localidad de Las Coloradas - Departamento Catan Lil - Provincia de Neuquén, representada en este Acto por el **Prof. LUIS ABDÓN, D.N.I. N° 16.800.047**, según PODER GENERAL, Escritura N° 272, Folio N° 1168, ante la **Escribana Elena Beatriz Orlandini** adscripta al Registro N° 33 de Neuquén, en adelante **LA FUNDACIÓN**, se reúnen con el objeto de celebrar el presente Convenio de Colaboración Mutua en el marco de un **PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL**, consensuado con los vecinos unificando esfuerzos con la intención de promover el desarrollo de la comunidad de la colonia "Nueva Esperanza", que se registrá por la siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD hace entrega en este acto a LA FUNDACIÓN de la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), en calidad de SUBSIDIO para: a) Financiar obras de infraestructura y adquirir activos e insumos para cuatro (4) grupos de familias que llevan adelante los siguientes emprendimientos comunitarios: 1) producción casera de pollos parrilleros (15 familias); 2) cría de lechones (8 familias); 3) grupo "Caserito" de elaboración de conservas, dulces y licores (8 familias), y 4) grupo "Las Jarillas" de corte y confección (7 familias); b) capacitación para los grupos mencionado en manejos productivos comunitarios; y c) iniciar con los grupos una experiencia de microcréditos, destinando una parte de los fondos para la adquisición de insumos y otra para la conformación de nuevos grupos, bajo la misma metodología.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: LA FUNDACIÓN se compromete y obliga a: a) cumplir con los objetivos generales y específicos y el desarrollo del presente Convenio; b) no variar el destino de los fondos; c) adquirir los bienes y distribuirlos a los beneficiarios; d) capacitar a los vecinos en aspectos tendientes a perfeccionar el manejo de las explotaciones; e) rendir cuenta del uso de los fondos dentro de los veinte (20) días corridos de producido el gasto, ya sea que este haya sido en forma parcial o total; f) comunicar fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, cada treinta (30) días, sobre el avance de las acciones, como así fehacientemente cualquier novedad que comprometa el normal desarrollo de las actividades; g) facilitar y colaborar en las visitas de control y supervisión que se efectúen; h) presentar mensual-

///...2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

mente un pormenorizado detalle del desarrollo de la experiencia de microcrédito.-----

CLÁUSULA TERCERA: En caso que **LA FUNDACIÓN** no pueda ejecutar la adquisición de los bienes, las tareas de capacitación y la implementación de la experiencia de microcréditos, se obliga a devolver a **LA MUNICIPALIDAD** los fondos provistos.-----

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, a partir de la firma del mismo y podrá ser prorrogado en caso de que ambas partes consideren una ampliación de los términos en función de la continuidad o mejoramiento de cualquiera de los proyectos.-----

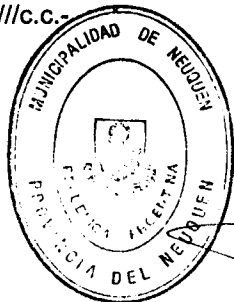
CLÁUSULA QUINTA: **LA FUNDACIÓN** acepta que en caso de existir anomalías en el cumplimiento del presente Convenio, constatadas a través de funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD**, en el destino de los fondos, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD**, a dar por vencidos todos los plazos y a exigir la devolución total del subsidio en un plazo de setenta y dos (72) horas, a partir de la notificación que **LA MUNICIPALIDAD** curse en tal sentido. Todo sin perjuicio de iniciar las acciones por daños e inconvenientes que correspondieren.-----

CLÁUSULA SEXTA: En este acto el señor **LUIS ABDÓN, D.N.I. N° 16.800.047, argentino, mayor de edad**, con domicilio en barrio MUTEN -Plan 32 Viviendas - Dúplex N° 22, se constituye individualmente en avalista y fiador solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que **LA FUNDACIÓN** contrae con **LA MUNICIPALIDAD** en el presente Convenio, renunciando desde ya a los beneficios de excusión, división, interpelación o aviso previo, firmando el presente de conformidad.-----

CLÁUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos del presente CONVENIO, **LA MUNICIPALIDAD**, fija su domicilio en Avda. Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, y **LA FUNDACIÓN** en el domicilio antes mencionado. Las partes renuncian expresamente al Fuero Federal y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

-----En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha ut-supra. (**Expediente SGC N° 3182-F-02**).-----

///c.c.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén